

**Condiciones Especiales que rigen los negocios de AES en Panamá para la
Adquisición de Bienes y Servicios**

1. AES tendrá cinco (5) días calendario a partir de la fecha de entrega de bienes o la ejecución de un servicio por parte de los Proveedores o Contratistas para decidir la aceptación conforme de los mismos.
2. AES procederá con el pago de los compromisos comerciales adquiridos con sus Proveedores y Contratistas a Cuarenta y Cinco (45) días calendario, días que serán contados a partir de la fecha de recepción de la(s) factura(s) junto con su documentación de respaldo.
3. Transcurrido siete (7) días de la recepción de la(s) factura(s), AES deberá emitir una contraseña de pago como constancia de haber recibido dicho(s) documento(s) en orden para su trámite de pago. La persona solicitante en AES deberá entregar a los Proveedores y/o Contratistas las contraseñas de pago correspondientes.
4. Se recomienda a todos los Proveedores o Contratistas exigir siempre su contraseña de pago para toda factura entregada a AES para efecto de garantizar su pago dentro de los plazos normales arriba estipulados.
5. En el caso de requerirse Anticipos estos NO podrán exceder el veinticinco (25%) por ciento del valor total de esta compra y serán pagados por AES a cinco (5) días calendario después de recibir toda la documentación correspondiente.
6. Rogamos tomar nota que AES NO emitirá contraseñas de pago en los siguientes casos:
 - Facturas que NO hayan sido emitidas conforme a las leyes fiscales vigentes en la República de Panamá.
 - Facturas que NO sean originales o que contengan errores, enmiendas, correcciones, tachones, borrones o estén sucias, rotas, ilegibles o incompletas.
 - Facturas cuyos valores NO coincidan, total o parcialmente, con los valores y cantidades detallados en esta orden de compra o servicio.
 - Facturas que NO incluyan el número de referencia de esta orden de compra o servicio.
 - Facturas que NO incluyan una copia de esta orden de compra o servicio como documento de respaldo.
 - Facturas que NO incluyan una prueba de recepción conforme de los bienes o servicios por parte de la persona solicitante en AES.
 - Facturas que NO incluyan copias de documentación complementaria tales como: reportes técnicos, actas de entrega, finiquitos y otros en virtud de la naturaleza de los bienes o servicios requeridos en esta orden de compra.
7. Queda entendido que la aceptación conforme de los bienes y servicios por parte de AES, no elimina o invalida su derecho de reclamar posteriormente la(s) garantía(s) establecida(s) por parte del Proveedor o Contratista en su oferta o propuesta comercial, en caso de tener que hacer uso de ella(s).
8. Por medio de esta Orden de Compra o Servicio, el Proveedor o el Contratista se compromete y obliga a:
 - A entregar los bienes o servicios en el lugar indicado por y convenido con AES
 - A notificar a AES inmediatamente y por escrito, con la mayor brevedad posible, sobre cualquier hecho o circunstancia que pudiera afectar la normal ejecución de este suministro
 - A desplazarse por sus propios medios y por su propia cuenta y riesgo al lugar acordado con AES para la entrega del(los) bien(es) o la ejecución del(los) servicio(s)
 - A contar con los equipos y personal idóneos para el manejo, transporte, descarga y entrega de los bienes o servicios contratados por AES
 - A coordinar la entrega con la persona responsable en AES con por lo menos 24 horas de anticipación, especialmente cuando se requiera coordinación y logística adicional de personal y recursos debido a la naturaleza del suministro
 - A entregar los bienes o servicios dentro de los horarios hábiles normales (Lunes a Viernes de 9:00 AM a 12:00 M y 1:00 PM a 4:00 PM) en los distintos proyectos, instalaciones, oficinas o almacenes de AES
 - A brindar todas las piezas de repuesto y servicios complementarios objeto de este suministro así como un período de garantía contado a partir de la fecha de aceptación final por parte de AES, para lo cual el Proveedor o el Contratista deberá entregar los certificados de garantía correspondientes.
 - A que los bienes objeto de este suministro sean nuevos, originales y entregados completos en sus partes y componentes incluidos los accesorios, guías o manuales de operación, programas, garantías, etc.

A cumplir con todas las especificaciones solicitadas por AES y ofrecidas en su oferta o propuesta comercial. Cumplir con todos los requisitos ambientales de Compras y las Normas de Ambiente para Contratistas de las empresas de AES en Panamá, detallados en los Anexos No. dos (2) y tres (3) respectivamente, los cuales se adjuntan a la presente Orden de Compra.

Completar el Anexo No. uno (1) "Disposiciones Contractuales de Compliance o Ética Empresarial de AES" para todas aquellas compras cuyo valor exceda los Cincuenta Mil 00/100 dólares de los EE.UU. (US\$50,000.-)

9. Cualquier cambio en el periodo ofrecido para la entrega de los bienes o la ejecución de los servicios deberá ser bajo la autorización escrita de AES.
10. Cuando se produzcan situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, el Proveedor o el Contratista deberá comunicarlo de inmediato a AES Panamá. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, todos los plazos que se indican en esta orden de compra o servicios, y que se relacionan con el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes, se entenderán prorrogadas por el término que duren tales supuestos.

Se entenderá que los conceptos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito significan lo siguiente:

Fuerza Mayor: Es la producida por hechos del hombre a los cuales no haya sido posible resistir, tales como actos de autoridad ejercidos por funcionarios públicos, el apresamiento por parte de enemigos y otros semejantes (Artículo 34 "d" del Código Civil de la República de Panamá).

Caso Fortuito: Es el hecho que proviene de acontecimientos de la naturaleza que no hayan podido ser previstos, como un naufragio, un terremoto, una conflagración y otro de igual o parecida índole (Artículo 34 "d" del Código Civil de la República de Panamá).

11. El Proveedor o el Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones que emanan de esta Orden de Compra o Servicios sin la previa aprobación por escrito de AES.
12. Ambas partes se obligan a acatar, cumplir y someterse a las leyes de la República de Panamá, salvo cuando se establezca diferente de manera expresa, por escrito y aceptado previamente entre las partes.
13. Cualquier litigio o controversia de, o relacionado con este Orden de Compra o Servicios, así como la interpretación, aplicación, ejecución y terminación del mismo, deberán resolverse por medio de arbitraje en derecho, por de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá y conforme a sus reglas y procedimientos. Las decisiones que adopte el Tribunal de Arbitraje serán finales y de forzoso cumplimiento y ambas partes aceptan de forma irrevocable, para efectos de la presente cláusula compromisoria y la ejecución de cualquier laudo arbitral, la jurisdicción de cualquier tribunal donde se encuentren las partes o sus propiedades.
14. La presente Orden de Compra o Servicios sustituye todas las comunicaciones, propuestas o acuerdos previos, orales o escritos entre las partes, relacionados con el objeto de este suministro.
15. Los Proveedores o Contratistas que resulten favorecidos para realizar servicios en la(s) empresa(s) de AES en Panamá, deberán presentar copia del Paz y Salvo del Seguro Social previo a la entrega del suministro objeto de esta Orden de Compra.
16. En el caso que el Proveedor o el Contratista NO este de acuerdo con alguna de estas Condiciones Especiales, tendrá un plazo máximo de Veinticuatro (24) horas, a partir de la recepción de esta Orden de Compra, para notificar por escrito a AES. En caso de no recibirse notificación expresa alguna durante este período de tiempo, AES asumirá que las mismas han sido aceptadas íntegramente por el Proveedor o el Contratista adjudicado.